DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2956

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 JUL 2014

2014/006/097
GFA

VISTO: Estos antecedentes relacionados con las obras del "By Pass a la Ciudad de Nueva Palmira entre progresivas 0km 000 y 8km 345,51" de acuerdo con la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912.----------

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral de Nueva Palmira del Departamento de Colonia.----------

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.----------

CONSIDERANDO: Que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.----------

ATENTO: A lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública,

declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras del "By Pass a la Ciudad de Nueva Palmira entre progresivas 0km 000 y 8km 345,51", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2735 del 4 de diciembre de 2009 modificada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de enero de 2014, ubicadas en la Localidad Catastral de Nueva Palmira del Departamento de Colonia, dichas fracciones se encuentran señaladas en el plano parcelario del Ingeniero Agrimensor José C. Hantzis entre Marzo de 2009 y Diciembre de 2013 y sus números de padrones son: N° 1535, N° 1534, N° 1533, N° 1543, N° 2294, N° 1544, N° 4368, N° 1545, N° 1532, N° 1530, N° 1529 y N° 3732.----------

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.----------

3°) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República